



Mendoza, 27 de abril de 2023.-

RESOLUCION Nº 2275

Visto:

La aprobación de la **Interpretación nº 16 sobre “Caracterización de los servicios que implican la emisión de informes especiales e informes de cumplimiento incluidos en la sección VII.C y el capítulo VIII de la Resolución Técnica Nº 37, modificada por la Resolución Técnica Nº 53”** del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión de Junta de Gobierno del 23 de setiembre del 2022;

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que un cuerpo unificado de normas profesionales de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información;

Que este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza adoptó la Segunda Parte de la Resolución Técnica Nº 53 “Modificación de la Resolución Técnica Nº 37 ‘Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento’”;

Que resulta de interés para los profesionales contar con una interpretación que clarifique la caracterización de los servicios que implican la emisión de informes especiales e informes de cumplimiento incluidos en sección VII.C y el capítulo VIII de la Resolución Técnica Nº 53 “Modificación de la Resolución Técnica Nº 37 ‘Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento’”;


Cód. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matr. Nº 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Cód. JULIÁN E. SADOFSKI
C.P.C.E. Mza. Matr. Nº 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Que en San Miguel de Tucumán el 3 de octubre de 2013, fue suscripta el Acta de Tucumán que establece el compromiso por parte de los Consejos Profesionales adheridos a la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), entre otras cuestiones, la de sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA
RESUELVE
RESOLUCION N° 2275**

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Interpretación n° 16 sobre “Caracterización de los servicios que implican la emisión de informes especiales e informes de cumplimiento incluidos en la sección VII.C y el capítulo VIII de la Resolución Técnica N° 37, modificada por la Resolución Técnica N° 53”**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la **Interpretación n° 16**, tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General.

ARTICULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4°: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.


Cdra. CLAUDIA E. IANIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Prof. JULIÁN E. SADOESCHI
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE